

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00013-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : MIGUEL ESTEBAN CARDONA MORELO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando observa el Despacho que se encuentra vencido el término de las publicaciones de ley en el Registro de Personas Emplazadas, con lo cual se cumple lo previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso. Sírvasse proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022) Auto N°1861

Vista la nota secretarial que antecede observa el Despacho que los datos del demandado fueron incluidos en el Registro Nacional de Emplazados en fecha 19 de octubre de 2022 conforme a la constancia que reposa en el expediente electrónico con numero de índice 09, por lo que ya se realizó la debida inclusión en el Registro de Personas Emplazadas, con lo cual se cumple lo previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022 en su art. 10.

En virtud de que han transcurrido más de 15 días desde la publicación, sin que el señor MIGUEL ESTEBAN CARDONA MORELO, demandado en el proceso de la referencia, haya acudido a este Despacho a notificarse personalmente del auto que admitió la demanda, se procederá a nombrar al Curador Ad Litem para que lo represente en el presente asunto conforme al art 48 N° 7 del C.G.P.

Así las cosas, este Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Desígnese al Doctor OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ, como curador ad Litem de la señora MIGUEL ESTEBAN CARDONA MORELO para representarlo en este asunto.

SEGUNDO: Dicho cargo será ejercido en forma gratuita como defensor de oficio y el nombramiento es de forzosa aceptación, en consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2aec2c06604a5e25927944b7c5f66bcecc0b38bc52731b9e6abc521ddf366a6**

Documento generado en 24/11/2022 07:38:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>